



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 201 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 12 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorial, de fecha 08 de marzo del 2023, Memorando N°005-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023, Informe N°026-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023, Informe N°115-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023, informe N°001-2023-JIBS-MTCSA-OSP/GM/MPJB, de fecha 05 de mayo del 2023, Informe N°517-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°412-2023-OPP-GM/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Memorial, de fecha 08 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Mirave, Ivan Amier Quispe Mamani, solicita mantenimiento de la trocha carrozable “el ahorcado” y “Margarata- Cruce Cinto Caoña”, al señor Abg. Julio V. Davalos Flores, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para evitar accidentes e incidentes de la población del Centro Poblado Mirave y Anexos;

Que, mediante Memorando N°005-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2023 el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, designa la responsabilidad de Elaborar el Plan de Mantenimiento de la Trocha “EL AHORCADO” de 3.67 km Aprox., al Proyectista Ing. Denis Chino Chambilla;

Que, mediante informe N°026-2023-DCC-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023 el Ing. Denis Chino Chambilla remite el plan de mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, cuyo presupuesto se detalla de la siguiente manera:

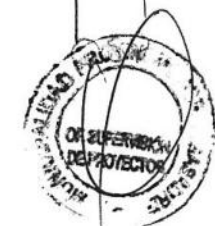
COSTO DIRECTO		625,940.72
GASTOS GENERALES	8%	50,075.26
SUBTOTAL DE MANTENIMIENTO		676,015.98
GASTO DE ELABORACION DE PLAN	2.1%	13,144.76
GASTO DE INSPECCION	6%	37,556.44
GASTO DE ADMINISTRACION	4%	25,037.63
GASTO DE LIQUIDACION	0.5%	3,129.70
PRESUPUESTO TOTAL		754,884.51

Que, mediante informe N°115-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite el plan de mantenimiento “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, solicitando la evaluación y aprobación de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N°001-2023-JIBS-MTCSA-OSP/GM/MPJB, de fecha 05 de mayo del 2023 el Inspector de Proyecto Ing. Jacinth I. Bejarano Silva, Informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, sobre la aprobación al plan de mantenimiento: “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, señalando lo siguiente:

OBJETIVO DEL PLAN

Contar con la adecuada circulación vial de la trocha carrozable Sector El Ahorcado del Centro Poblado Mirave del Distrito de Ilabaya – Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2023- A/MPJB

CONCLUSIONES

- El presupuesto total del Plan de Mantenimiento asciende al monto de S/. 754,884.51 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES).
- El responsable de la Actividad tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de plazos, presupuesto y metas programadas para la ejecución del Plan de Mantenimiento, asimismo el cumplimiento estricto sujeto a las Directivas y Normas Legales Vigentes.
- Según directiva N° 028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobada mediante Resolución Gerencia Municipal N° 837-2022-A/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022; se ha revisado y se concluye.
- De la revisión y evaluación del Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO – ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de proyectos de inversión públicas; por lo que **SE DA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE** al presente Plan de Mantenimiento; con monto presupuestal de S/. 754,884.51 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 51/100 SOLES), y un plazo de 60 días calendarios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°517-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2023, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta, informa sobre el plan de trabajo de mantenimiento 2023, al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, señalando que habiendo sido evaluado y aprobado el Plan de Trabajo 2023 - Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el Inspector del Mantenimiento Ing. Jacinth Bejarano Silva, esta oficina corrobora la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del mantenimiento. Por lo tanto, la Oficina de Supervisión de proyectos, sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°412-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha 10 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes, informa sobre la disponibilidad presupuestaria – Plan de Trabajo 2023 al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, donde señala lo siguientes:

ANÁLISIS

- Que, revisado los antecedentes que obran en el presente Plan de Mantenimiento y evaluado el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente; en ese sentido, esta instancia Otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 754,884.51 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 51/100 Soles) para la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA".

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- Visto el Proveído de Gerencia Municipal, la conformidad técnica de la Oficina de Supervisión de Proyectos y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, esta Dependencia otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 754,884.51 soles, para la aprobación de Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, JORGE BASADRE-TACNA" afectando bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/. 754,884.51 Soles

- Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.
- Asimismo, se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 201 - 2023- A/MPJB

Por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Plan de Mantenimiento en mención, mediante acto resolutivo;

Que, Mediante proveído S/N, de fecha 10 de Mayo del 2023 el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y tramite correspondiente;

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 1 del Artículo 1 señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3 prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 754,884.51 soles, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA PRESUPUESTA	: 9002.3999999.500935.03.006.0010
FTE. FTO	: 05 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	: S/. 754,884.51 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR EL AHORCADO - ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 201 - 2023- A/MPJB

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y a las demás instancias administrativas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al encargado del plan de mantenimiento, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Davalos

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



- Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- OEP
- OSP
- OPP
- SGII
- Interesado